



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

RESOLUCIÓN I. M. N° 6790/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS" - ID 461223". -

Lambaré, 07 de abril del 2025.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 6.455/2025, y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y,

CONSIDERANDO: **QUE**, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones emite su informe, considerando los siguientes puntos que se detallan a continuación:



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel.: (021) 908166/7/8

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2025 – "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS" - ID 461223.

Señor
Intendente Municipal
Municipalidad De Lambaré
PRESENTE

De nuestra mayor consideración.

Nos dirigimos a usted; en el marco del llamado de referencia, a los efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Uno (1) días del mes de Abril del 2025, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución IM N° 6.455/2025, la cual integran los señores: Lic. Magali Jazmín Franco Dure; Coordinadora General Dependiente de la Administración y Finanzas; Arq. José Jacinto Ruiz Acosta; Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento; Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres; Secretario Privado de la Intendencia Municipal y el Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres, de la Dirección General de Desarrollo y Servicios, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.



...///...



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

...///...

- 2 -

5 – RECOMENDACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52º -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/24 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **Emprendimientos Generales y Construcciones AGL de Andrés González Lopez con RUC N° 2125174-6**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Rectores-; inciso c) *Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que*

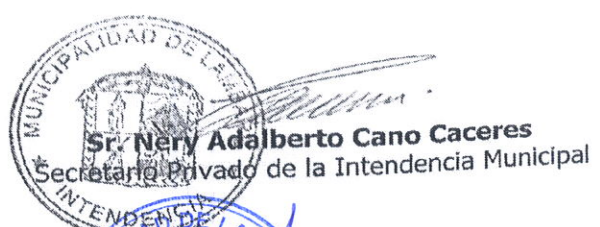


aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/24 y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la recomendación de adjudicación a la firma **Emprendimientos Generales y Construcciones AGL de Andrés González Lopez con RUC N° 2125174-6**, con un precio unitario de Guaraníes mil ochocientos (Gs. 1.800), por un monto total mínimo de Guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000) y un monto total máximo de Guaraníes doscientos treinta y cinco millones (Gs. 235.000.000)."

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso en el marco del LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2025 – "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS" – ID 461223.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.



...///...

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

...///...

- 3 -

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen DGAJ N° 377/2025 de fecha 04 de abril del año 2025, en su parte conclusiva menciona y recomienda al Ejecutivo Municipal;

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, proseguir con los trámites de rigor, para la Adjudicación de la **CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN N° 01/2025 - “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS”** – ID 461223, a favor de la firma **EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL** de Andrés González López. con RUC N° 2125174 - 6, con un precio unitario de Guaraníes mil ochocientos, (Gs. 1.800), por monto total mínimo de Guaraníes Doscientos millones, (Gs. 200.000.000) y por un monto total máximo de Guaraníes Doscientos treinta y cinco millones (Gs. 235.000.000), por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen.

ES MI DICTAMEN

Abg. Walberto Alonso Montiel
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

POR TANTO, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 y demás leyes concordantes. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE
RESUELVE:

Artículo 1º-. ADJUDICAR, LA CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS” - ID 461223”, a favor de la firma EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES AGL, de Andrés González López con RUC N° 2125174-6, con un precio unitario de Guaraníes mil ochocientos (Gs. 1.800) y por un monto total mínimo de Guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000) y por un monto total máximo de Guaraníes doscientos treinta y cinco millones (Gs. 235.000.000), por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen.

Artículo 2º-. AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ.
Secretaria General

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal